

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO DE OBRA “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO PARA EL POZO POLOP I” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **ABIERTO**

TIPO:  **SIMPLIFICADO**

TRAMITACIÓN:  **ORDINARIA**  **URGENTE**  **ANTICIPADA**

**1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: *Consortio de Aguas de la Marina Baja*  
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: *Presidencia del Consortio para el abastecimiento de aguas y saneamientos de la Marina Baja*  
DEPARTAMENTO/AREA/SERVICIO PROPONENTE DESTINATARIO DEL CONTRATO:  
*Ingeniería*  
RESPONSABLE DEL CONTRATO: *Dirección Técnica*  
NÚMERO EXPEDIENTE: *54/2022*

OBJETO DEL CONTRATO: “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO PARA EL POZO POLOP I”.

- CPV (Vocabulario Común de Contratos)

*44113620-7 Asfalto*

*44161000-6 Conducciones*

*44163000-0 Tuberías y accesorios*

*44163100-1 Tuberías*

*44315000-1 Hilo de máquina*

*43200000-5 Maquinaria para el movimiento de tierras y la excavación, y sus partes*

*44315320-0 Materiales para soldadura fuerte*

*45223810-7 Construcciones prefabricadas*

*45231000-5 Trabajos de construcción de tuberías, líneas de comunicación y líneas de conducción eléctrica.*

*45262620-3 Muro de contención.*

*43316000-1 Máquinas para tendido de cables*

*45314310-7 Tendido de cables*

*44162000-3 Canalizaciones*

*09331200-0 Módulos solares fotovoltaicos*

*09332000-5 Instalación solar*

Necesidades administrativas a satisfacer:

*El objeto de esta actuación, es la reducción del coste energético, mediante las nuevas opciones tecnológicas existentes en el mercado, además de aportar una reducción importante de CO2 a la atmósfera utilizando fuentes de energía renovables, como es nuestro caso a través de la captación solar fotovoltaica y su conversión en energía eléctrica.*

Justificación de la elección del procedimiento y su relación con el objeto del contrato:

*Se pretende mediante el presente procedimiento abierto simplificado sujeto a regulación no armonizada, realizar los trabajos para autogenerar energía eléctrica*



suficiente para mantener en funcionamiento el bombeo en horas diurnas y así crear un ahorro económico y una reducción importante de las emisiones de CO2.

Justificación de la insuficiencia de medios: *El CAMB, no cuenta con medios personales y materiales, para realizar la obra "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO PARA EL POZO POLOP I".*

Perfil de contratante:

*Toda la información necesaria para presentar ofertas, estará disponible para los interesados en el perfil de contratante del órgano de contratación (Consortio para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja), el cual se encuentra alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, pudiendo ser consultada en las siguientes direcciones electrónicas:*

*En el perfil del contratante del Consortio para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja:*

*(<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=consorciomarinabaja>) y en <https://www.contrataciondelestado.es>*

## 2. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

#### 2.1 Presupuesto base de licitación:

Importe IVA excluido:	269.091,25 €
IVA:	56.509,16 €
Total:	325.600,41 €

Desglose de costes directos e indirectos, En su caso, remisión al proyecto.

Costes Directos
Estudios y proyectos:
Otros:
TOTAL:
Costes Indirectos
Importe:
TOTAL:

#### 2.2 Posibilidad de licitar a lotes y limitaciones a la licitación en lotes, en su caso

--

Oferta integradora:  SI  NO

Justificación de no dividir el contrato en lotes, en su caso: *No resulta conveniente la división en lotes del contrato, por cuanto se trata de dar respuesta a una necesidad específica de obra.*

#### 2.3 Contrato Reservado

SI  
 NO

Centro Especial de Empleo.



Empresas de Inserción Social  
Otras (Especificar)

#### 2.4 Valor estimado del contrato

Se justificarán todos los conceptos que lo integran, incluyendo los costes laborales si existiesen:

**VALOR ESTIMADO** 269.091,25 €

	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
Importe licitación (IVA excluido)			
Incremento unidades de ejecución			
Importe modificaciones previstas (IVA excluido)			
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>			<b>269.091,25 €</b>

#### 2.5 Precio del Contrato.

*El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.*

### 3. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES

#### 3.1 Distribución por anualidades:

Año	Total (IVA incluido)	Partida presupuestaria
2024	325.600,41 €	452/6290000 OTRAS INVERSIONES: NUEVAS

### 4. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración del contrato: *DOS (2) MESES*

Plazo de ejecución total: *DOS (2) MESES*

Recepciones parciales:

### 5. PLAZO DE GARANTÍA

*El plazo de garantía para todas las unidades que componen las obras así como de los materiales necesarios para su ejecución se fija en UN AÑO a partir de la recepción provisional de las obras, estando durante este periodo a cargo del contratista toda clase de reparaciones a que hubiese lugar como consecuencia de una mala ejecución de las obras.*

### 6. SOLVENCIA. HABILITACIÓN

#### 6.1 OBLIGACIÓN DE ACREDITAR SOLVENCIA

SÍ  
 NO

#### 6.2 JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA EXIGIDA



6.3 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. Art. 87 de la LCSP 9/2017

*El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.*

*El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*

6.4 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA. Art. 88 de la LCSP 9/2017.

*La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.*

*La relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, deberá estar avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*

6.5 MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA DE EMPRESAS NO ESPAÑOLAS DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE. Art. 78.1 LCSP 9/2017

*Son los mismos que los de las empresas españolas.*

6.6 CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Además de la solvencia indicada, se exige la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y materiales siguientes:

Especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. Art. 76.1 LCSP 9/2017

- SÍ  
 NO

Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales indicados. Art. 76.2 LCSP 9/2017



<input type="checkbox"/> SÍ
<input checked="" type="checkbox"/> NO
MEDIOS A ADSCRIBIR:
Carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el art. 223.f):
<input type="checkbox"/> SÍ
<input type="checkbox"/> NO

#### 6.7 HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIDA

--

### 7. CLASIFICACIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> No procede
<input type="checkbox"/> Sí procede.
No obstante para la justificación de solvencia / experiencia demostrable se admite la siguiente clasificación:
Grupo/s: 1) <i>Instalaciones Eléctricas.</i>
Subgrupo/s: 9. <i>Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.</i>
Categoría/s: 2 (dos) <i>mayor de 150.000 &lt; 360.000 €</i>

### 8. REVISIÓN DE PRECIOS

<input checked="" type="checkbox"/> No procede
<input type="checkbox"/> Sí procede. Fórmula polinómica:

### 9. GARANTÍAS

9.1 GARANTÍA PROVISIONAL: MÁXIMO 3 % DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)

<input type="checkbox"/> Importe:
<input checked="" type="checkbox"/> No procede

9.2 GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % DEL IMPORTE FINAL OFERTADO (IVA excluido)  
Forma de prestar la garantía:

<input checked="" type="checkbox"/> En cualquiera de las formas reguladas en el art. 108.1 LCSP
<input type="checkbox"/> Mediante retención de precio (art. 108.2 LCSP). Forma y condiciones de la retención:

9.3 GARANTÍA COMPLEMENTARIA: MÁXIMO 5 % DEL IMPORTE FINAL OFERTADO (IVA excluido)

<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SÍ
Porcentaje:



## 10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Forma de presentación

- Licitación electrónica  
 Licitación electrónica parcial. Sobre que debe presentarse por medios no electrónicos:  
 Licitación no electrónica

Fecha de presentación:

Fecha límite: Veinte días contados desde la publicación del anuncio de licitación  
Hora límite: 14:00 horas

Lugar de presentación en caso de licitación no electrónica o licitación electrónica parcial:

Lugar:

Dirección a la que puede anunciarse la remisión por correo de la oferta:

- Fax:  
- Correo electrónico: *mgimenez@diputacionalicante.es*

Plazo para solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación

Los quince días contados desde la publicación del anuncio de licitación.

## 11. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

- NO  
 SÍ

Requisitos, elementos y condiciones sobre los que se aceptan:

## 12. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA APRECIAR VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS. Art. 149 LCSP 9/2017

*El umbral de anormalidad será, para cada supuesto el siguiente:*

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador el porcentaje de baja sea superior a 25 unidades porcentuales.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, las ofertas cuya baja sea superior en 10 unidades a la baja de la otra oferta.*
- 3. Cuando concurren tres licitadores, las ofertas cuya baja que sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*

## 13. CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN EN LOS CASOS DE IGUALDAD DE PROPOSICIONES (Art. 147. 1 de la LCSP 9/2017).

Cuando se estime conveniente, a los efectos de la resolución de empates, la propuesta de adjudicación se realizará a favor del empresario que acredite la circunstancia siguiente (indicarlas, en su caso y el orden de preferencia):

- 



**14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Art. 201 LCSP 9/2017.**

**15. PROGRAMA DE TRABAJO**

Condiciones especiales de ejecución del contrato, es obligatorio, al menos, indicar una: · Social: <i>El cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.</i> · Innovación: · Medioambientales: Justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el art. 211.f): <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO Carácter de infracción grave a los efectos de imposición de penalidades: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO Carácter de infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2.c) de la LCSP 9/2017 en caso de incumplimiento: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> Sí. Plazo de presentación para su aprobación: <input checked="" type="checkbox"/> No

**16. PAGO DEL PRECIO. Art. 198 LCSP 9/2017**

Pago del precio:

<input checked="" type="checkbox"/> Expedición de certificaciones: <i>Periodicidad mensual.</i> <input type="checkbox"/> Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: Condiciones
--

Órgano de contratación:

<i>Presidencia delegada del Consorcio</i>
---

Órgano con competencias en materia de contabilidad pública:

<i>Intervención del Consorcio</i>
-----------------------------------

Servicio destinatario del contrato:

<i>Ingeniería / Red de Explotación del Consorcio</i>
--

**17. SUBCONTRATACIÓN. Art. 215 LCSP 9/2017**

<input type="checkbox"/> Se permite en las condiciones siguientes: <input type="checkbox"/> Tareas críticas que no se pueden subcontratar: <input checked="" type="checkbox"/> Se exige la presentación de una declaración sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar en los términos del artículo 215.2.a) de la LCSP 9/2017:
--



**18. PENALIDADES ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO NO INCLUIDAS EN EL ART. 192 LCSP 9/2017**

En caso de incumplimiento de plazos parciales: <i>en base a las facultades y límites establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.</i>
En caso de incumplimiento del plazo total: <i>en base a las facultades y límites establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.</i>
En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación: En caso de incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales: En caso de que el incumplimiento afecte a características tenidas en cuenta para definir los criterios de adjudicación (art. 145):
En caso de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato: En caso de incumplimiento de las obligaciones de orden social: Cotización en la Seguridad Social Impago de salarios
En caso de incumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP): Otras:

**19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Se permite en las condiciones siguientes: Alcance y límites de la modificación: Porcentaje sobre el precio del contrato al que como máximo puede afectar:
---

**20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

	Causas especiales de resolución del contrato:
	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato a las que se atribuye carácter de obligación contractual esencial a los efectos del art. 211.f):
X	Incumplimientos de la prestación que afecten a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación, a los que se atribuye carácter de obligación contractual esencial a los efectos del art. 211.f):
	Incumplimientos parciales que pueden suponer causa de resolución del contrato:

**21. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
---





## 22. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

*El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, de 11 de julio de 2002, en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, que regula la Protección de los Datos de Carácter Personal, así como lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos. RGPD 2016/679 y demás legislación aplicable.*

*El adjudicatario se obliga, expresamente, a no revelar a terceros la información a la que hubiera tenido acceso, así como, en general, la información relativa a este Consorcio o a terceros relacionados con su actividad, obtenida en virtud o como consecuencia del desarrollo del contrato. Por consiguiente, no se empleará dicha información por el adjudicatario, sus empleados o representante y no pudiendo ser divulgada por éstos a terceros.*

## 23. CUADRO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 23.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. JUSTIFICACIÓN:

Los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación, son:

Criterio	Ponderación
1. Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas: <u>Criterios Objetivos: 75 puntos</u>	
1.1 Proposición Económica más ventajosa:	50 puntos.
1.2 Prestaciones adicionales, sin cargo definidas por el Consorcio:	25 puntos.
2. Criterios dependientes de un juicio de valor: <u>Oferta Técnica (Criterios Subjetivos): 25 puntos</u>	
2.1 Memoria descriptiva de la realización de los trabajos:	20 puntos.
2.2 Organización, cualificación y experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato:	5 puntos.

### 23.2. FORMA DE EVALUAR LAS PROPOSICIONES

Las fórmulas para la valoración de las proposiciones o el modo en que se valoran respecto a los criterios de adjudicación es el siguiente:

<u>1. Criterios Objetivos: 75 puntos</u>
<u>1.1- Proposición Económica más ventajosa: 50 puntos.</u>
<i>La mejor oferta recibirá el cien por cien de la puntuación (50 puntos); el resto proporcionalmente mediante aplicación de una regla de tres simple.</i>
<u>1.2 - Prestaciones adicionales, sin cargo definidas por el Consorcio: 25 puntos.</u>
<i>Correspondiente con la obra complementaria de la ADENDA MEMORIA DE MEJORAS TÉCNICAS AL PROYECTO: INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO PARA EL POZO POLOP I.</i>
<i>- Que se puede sintetizar en el suministro e instalación de un variador de frecuencia, un contador para telemedida, cuadro de protecciones volumétricas, kit transformadores de tensión e intensidad y una caseta prefabricada.</i>
<i>Se otorgará la puntuación indicada al licitador que ofrezca la realización de la totalidad de la prestación. No se asignará puntuación alguna en el caso de que el licitador no se comprometa a la realización de la obra complementaria o a la realización parcial de la misma.</i>



*A todos los efectos debe entenderse que dentro de esta prestación adicional sin cargo para el Consorcio, ha sido comprendido no sólo el precio del suministro e instalación de los equipos y accesorios necesarios, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sin que por tanto puedan ser repercutidos éstos como partida independiente, así como los demás gastos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

**2.- Oferta Técnica (Criterios Subjetivos): 25 puntos**

**2.1 Memoria descriptiva de la realización de los trabajos: 20 puntos.**

*Los criterios que servirán de base para la baremación de la Oferta Técnica de los licitadores en la prestación definida por el Consorcio así como sus criterios de valoración se indican a continuación.*

*La valoración se realizará por comparación entre las ofertas presentadas, pudiendo calificarse de conformidad con la siguiente escala:*

- Desde el 75% hasta el 100%: Muy bueno.
- Desde el 50% hasta el 74'99%: Bueno.
- Desde el 25% hasta el 49,99%: Regular.
- Desde el 0% hasta el 24,99%: Malo

**2.2. Organización, cualificación y experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato (5 puntos)**

*Los licitadores deberán presentar un organigrama consignado a obra definiendo recursos humanos disponible en obra tanto a dedicación exclusiva como parcial, encuadrando titulaciones (Ing. Técnicos, Ingenieros, topógrafos, encargados, administrativos, soldadores homologados, etc.) por oficios, recursos preventivos, identificación de casetas de obras y medios auxiliares adscritos, planos de instalaciones auxiliares de obra, equipos de emergencia ante posibles averías (con tiempo de respuesta, materiales consignados a las reparaciones, maquinaria, etc), medios disponibles, obras ejecutadas y justificadas de similares características, etc. (el organigrama propuesto por el adjudicatario será el mínimo requerido durante la ejecución de la obra, se deberá aportar una carta de compromiso firmada).*

**24. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La documentación relativa a los criterios de adjudicación que debe presentarse es la siguiente (se indica también el sobre en el que debe incluirse):

Documentación	Sobre nº
<i>Documentación administrativa y relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.</i>	1
<i>Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas</i>	2

En Callosa d'en Sarrià, a fecha de la firma electrónica.

Por la Dirección Técnica del  
Consorcio de Agua de la Marina Baja  
(Firmado electrónicamente)

